MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026
San Estanislao – Dpto. San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N° 334/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER SOCIAL DENTRO DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO.

San Estanislao, 04 de mayo de 2023.-

VISTA Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la Gobernación del 2do. Dpto. San Pedro, solicitando la autorización correspondiente para la Construcción de Obras de Infraestructura de carácter social dentro del Distrito de San Estanislao.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART. 1°: AUTORIZAR A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, LA CONSTRUCCION DE LAS SIGUIENTES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER SOCIAL DENTRO DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO:

- 1 (UN) AULA – ESC. BAS. Nº 15389 "VIRGEN DE CAACUPE" (6621) – Bº 8 DE DICIEMBRE.
- 1 (UN) AULA – ESC. BAS. Nº 4977 "SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ" – Bº YCUA PA´Í.
- 1 (UN) AULA – ESC. BAS. Nº 6440 "EL BUEN PASTOR" – ASENTAMIENTO JULIAN JARA.
- 1 (UN) SS.HH. DIMENSIÓN 3,60 X 4,15M – ESC. BAS. Nº 357 CNEL. ZOILO GONZALEZ.
- 340 MTS. LINEALES – CERCADO PERIMETRAL – ESC. BAS. Nº 4413 MARIA AUXILIADORA – Bº 3 TAPIRACUAI.

ART. 2°: APROBAR LOS PLANOS Y COMPUTO METRICO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER SOCIAL DENTRO DEL DISTRITO DE SAN ESTANISLAO, ESPECIFICADOS EN EL ART. 1° DE LA PRESENTE RESOLUCION.-------

ART. 3°: COMUNICAR A DONDE CORRESPONDA, CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

Víctor Ramón Niz Ayala
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
R.U.C.: **80022715- 8**
Capiibary – San Pedro
TEL.: (0453) 40001- 40201

RESOLUCION I. M. N° 220/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESC. BASICA N° 4.655 CORONEL FRANCISCO LÓPEZ DEL ASENTAMIENTO 3 DE NOVIEMBRE Y OTRA AULA EN LA ESC. BÁSICA N° 5.012 SAN EUGENIO DE LA CALLE 1° DE MARZO LADO ESTE, DEL DISTRITO DE CAPIIBARY, DPTO. DE SAN PEDRO, CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES – IVA- JUEGOS DE AZAR.-

Capiibary, 03 de mayo del 2.023

VISTO: La nota 134/2023 presentada por parte de la Gobernación del II Departamento de San Pedro, en la que solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo la construcción de dos aulas en las Instituciones siguientes; Esc. Básica N° 4.655 Coronel Francisco López del Asentamiento 3 de Noviembre y Esc. Básica N° 5.012 San Eugenio de la calle 1° de Marzo Lado Este, del distrito de Capiibary. –

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 12, 235 y 236 de la Ley Orgánica Municipal 3.966/10 y demás leyes vigentes que rigen en materia de construcción, faculta a la Intendencia Municipal proceder en estos casos.-

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.-
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los planos y la no objeción del Proyecto para la Construcción de un Aula en la Esc. Básica N° 4.655 Coronel Francisco López del Asentamiento 3 de Noviembre y otra Aula en la Esc. Básica N° 5.012 San Eugenio de la Calle 1° de Marzo Lado Este, del Distrito De Capiibary, con Fondos Provenientes de los Royalties – IVA y Juegos de Azar por la Gobernación del II departamento de San Pedro, cuyos datos se detallan a continuación:

N°	Código de Establecimiento	Código Institución	Denominación de la Institución	Tipo de Beneficio
01	0217059	11757	Esc. Bás. N° 4.655 Coronel Francisco López – Asentamiento 3 de Nov.	1 (un) Aula
02	0217060	11758	Esc. Bás. N° 5.012 San Eugenio	1 (un) Aula

Artículo 2°: Autorizar la construcción de las aulas en las dos Instituciones Educativas en mención, a ser ejecutado por la Gobernación de San Pedro.-

Artículo 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar –

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

Lic. Juan Andrés Aquino Bobadilla
Secretario General

Abg. César David González López.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N° 348/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) AULA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 14.690 - COMUNIDAD INDIGENA TAPÝKUE, UN (1) TINGLADO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 997 VIRGEN DE FATIMA "GRAL. RESQUIN" DE LA CIUDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUIN A SER EJECUTADA CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTÍES – IVA – JUEGOS DE AZAR POR LA GOBERNACION DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.----------

Gral. Resquín, 03 de mayo de 2023.-

VISTO: La Nota N° 135/2023 presentada por la Gobernación del II Departamento de san Pedro, en la que solicita mediante resolución la autorización correspondiente para llevar a cabo la construcción de un (1) Aula en la Escuela Básica N° 14.690 Comunidad Indígena Tapýikue, un (1) Tinglado en la Escuela Básica N° 997 Virgen de Fátima "Gral. Resquín" de la ciudad de Gral. Francisco Isidoro Resquín, que a los efectos de su autorización se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por lo que corresponde proveer despacho favorable a la misma, y

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 12, 235 y 236 de la Ley N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL" y demás leyes vigente que rigen en materia de construcción, faculta al Intendente Municipal proceder a estos casos.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN;

RESUELVE:

Art. 1º- Aprobar los Planos y Cómputos Métricos de la construcción de un (1) Aula en la Escuela Básica N° 14.690 Comunidad Indígena Tapýikue, un (1) Tinglado en la Escuela Básica N° 997 Virgen de Fátima "Gral. Resquín" de la ciudad de Gral. Francisco Isidoro Resquín, a ser ejecutada con fondos provenientes de los ROYALTÍES – IVA – JUEGOS DE AZAR por la Gobernación del II Departamento de San Pedro, detallándose a continuación:

N°	Código de Establecimiento Escolar	Código de Institución	Denominación de la Institución	Tipo de Beneficio (Construcción)
1	0214062	11666	Esc. Bás. N° 14.690 Comunidad Indígena Tapýikue	Un (1) Aula
2	0214001	11354	Esc. Bás. N° 997 "Virgen de Fátima"	Un (1) Tinglado

Art. 2º- Autorizar, la Construcción de un (1) Aula en la Escuela Básica N° 14.690 Comunidad Indígena Tapýikue, un (1) Tinglado en la Escuela Básica N° 997 Virgen de Fátima "Gral. Resquín" de la ciudad de Gral. Francisco Isidoro Resquín, a ser ejecutada por la Gobernación del II Departamento de San Pedro.-

Art.3º- Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

LIC. OSCAR SORIANO DUARTE SANTACRUZ
Secretario General

ABG. DOLLY MARIELI VERA CÁCERES
Intendente Municipal

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sanchez
Telf. 0342-222252/Fax 0342-222423
Correo: munisanpedroducy@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 127/2023S/APROBACION DE PLANOS

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS A FAVOR DE LA ESCUELA BASICA Nº7721 ´´CENTRO EDUCATIVO SAN PEDRO APOSTOL´´ 1 (UN) AULA DE 58.93 m² DEL BARRIO VIRGEN DE FATIMA, FACULTAD DE FILOSOFIA- SEDE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU 1 (UN) AULA-PLANTA ALTA DE 58.93 m² DEL BARRIO SAN RAFAEL Y LA ESCUELA BASICA Nº 31 ´´ DON BRAULIO ZELADA´´ 1 (UN) SS.HH DE 27.06 m² DEL BARRIO SAN JOSE, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO, PERTENECIENTE A LA GOBERNACION DE SAN PEDRO CON R.U.C. 80009716-5 ,UBICADO EN EL BARRIO SAN ROQUE CON CTA CTE Nº 18-0048-02, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYDYU, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS----------

San Pedro de Ycuamandyyú, 28 de abril de 2023.

VISTO: La solicitud presentada por **LA SEÑORA FATIMA VARGAS CON C.I.Nº 4.739.879** , según Expediente de mesa de entrada Nº 743, presentado al Dpto. de Obras en fecha 28 de abril del corriente, solicitando **LA APROBACION DE PLANO- PROYECTO DE 2 (DOS) AULAS Y 1 (UN) SS.HH, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS**----------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado"----------

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas-------

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables; ----------

Que, el solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia----------

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y----------
El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente----------

POR TANTO :

En uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL (INTERINO)
RESUELVE:

Art. 1° : **APROBAR** LOS PLANOS A FAVOR DE LA ESCUELA BASICA Nº7721 ´´CENTRO EDUCATIVO SAN PEDRO APOSTOL´´ 1 (UN) AULA DE 58.93 m² DEL BARRIO VIRGEN DE FATIMA, FACULTAD DE FILOSOFIA- SEDE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU 1 (UN) AULA-PLANTA ALTA DE 58.93 m² DEL BARRIO SAN RAFAEL Y LA ESCUELA BASICA Nº 31 ´´ DON BRAULIO ZELADA´´ 1 (UN) SS.HH DE 27.06 m² DEL BARRIO SAN JOSE, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO, PERTENECIENTE A LA GOBERNACION DE SAN PEDRO CON R.U.C. 80009716-5 ,UBICADO EN EL BARRIO SAN ROQUE CON CTA CTE Nº 18-0048-02, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYDYU, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS----------

Art. 2° : **AUTORIZAR** a la Gobernación de San Pedro las Construcciones mencionadas en el Art. 1° para su ejecución y la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.----------

Art. 3° : **COMUNICAR,** a quienes corresponda tomar nota respectiva y cumplido archivar en el registro Municipal----------

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ R.S.I. Secretaría

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ * INTENDENCIA *

ABG. JUAN VERA BENITEZ	ING. RODRIGO BENJAMIN MOLINAS
SECRETARIO GENERAL	INTENDENTE MUNICIPAL (INTERINO)

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION
Ruta PY08 - Dr. Blas Garay
II Departamento - San Pedro - República del Paraguay
RUC: 80070515-7

Liberación Crece

RESOLUCION I.M. N°128/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UN (1) AULA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4980 SAN MIGUEL ARCANGEL, DISTRITO DE LIBERACIÒN A SER EJECUTADAS POR FONDOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES-IVA-JUEGO DE AZAR POR LA GOBERNACION DEL II DEPARTAMENTO SAN PEDRO.----------

Liberación, 04 de mayo 2023

VISTO: La nota N° 137/2023 presentada por la Gobernación del II departamento San Pedro, solicitando mediante Resolución la autorización correspondiente para llevar a cabo la construcción de un (1) aula en la Escuela Básica N° 4980 San Miguel Arcángel de la ciudad de Liberación, que a los efectos de su autorización se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por lo que corresponde proveer despacho favorable a la misma, y

CONSIDERANDO: que de conformidad a los artículos 12. 235, y 236 de la Ley N° 3966/10 Orgánica municipal y demás leyes vigentes que rigen en materia de construcción, facultad al intendente municipal proceder en estos casos.

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIBERACION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1-) APROBAR los planos y cómputos de la construcción un (1) aula en la Escuela Básica N° 4980 San Miguel Arcángel de la ciudad de Liberación, a ser ejecutadas como LIBERACIÒN A SER EJECUTADAS POR FONDOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES-IVA-JUEGO DE AZAR POR LA GOBERNACION DEL II DEPARTAMENTO SAN PEDRO, detallándose a continuación.

NRO	CODIGO DE ESTBLECIMIENTO ESCOLAR	CODIGO DE LA INSTITUCIÓN	DENOMINACION DE LA INSTITUCION	TIPO DE BENEFICIO (CONSTRUCCIÓN)
1	0203046	11377	ESCUELA BÁSICA N° 4980 SAN MIGUEL ARCANGEL	UN (1) AULA

Art. 2-) AUTORIZAR, la construcción de un (1) aula en la Escuela Básica N° 4980 San Miguel Arcángel de la ciudad de Liberación, a ser ejecutada por la Gobernación del II Departamento de San Pedro.

Art. 3-) COMUNICAR a quienes corresponda y archivar

MUNICIPALIDAD DE LIBERACIÓN SECRETARÍA

.....
Denis Rodolfo Florentín
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LIBERACIÓN INTENDENCIA

.....
Milciades Olmedo Cantero
Intendente

Ruta 8 Dr. Blas Garay
Bº Santa Ana – Liberación – San Pedro
Telefax: (0431) 200 531
Email: municipalidadliberacion@gmail.com

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX:(044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 294/2023

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE UN (1) SS.HH., EN LA ESCUELA BASICA N° 7.338 VIRGEN DEL ROSARIO", CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES – IVA – JUEGOS DE AZAR CON PRESUPUESTO DE LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTE DE SAN PEDRO.-

Villa del Rosario, 04 de mayo de 2023

VISTO: la nota presentada por la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro**" en la cual solicita la Autorización Municipal para la "CONSTRUCCION DE UN (1) SS.HH., EN LA ESCUELA BASICA N° 7.338 VIRGEN DEL ROSARIO"** ---------- ----------y

CONSIDERANDO: Que; el Art. 168, inc. 6 de la Constitución Nacional prescribe: De las atribuciones: Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo de la Ley: Inc. 6: El dictado de ordenanzas, reglamentos y resoluciones; ----------

Que; Art. 51, Inc. b de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal preceptúa son atribuciones del Intendente Municipal: b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

Que; el Art. 235 "Régimen General de Construcciones", de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal establece: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.----------
Q2

POR TANTO; El Intendente Municipal de la ciudad de Villa del Rosario, Julián Abel Barressi Mancía, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Art. 1° **OTORGAR PERMISO MUNICIPAL PARA LA "CONSTRUCCION DE UN (1) SS.HH., EN LA ESCUELA BASICA N° 7.338 VIRGEN DEL ROSARIO", CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES – IVA – JUEGOS DE AZAR, CON PRESUPUESTO DE LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTE DE SAN PEDRO**, conforme a los planos y planillas adjuntos.

Art. 2° **APROBAR LOS PLANOS Y CÓMPUTOS MÉTRICOS,** del presente proyecto a ser Llamado.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y archivar. ----------

Lic. Santiago Arzamendia Méndez
Secretario General

Sr. Julián Abel Barressi Mancía
Intendente Municipal

RESOLUCION I.M. N°:132/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS, COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO 15x30, EN EL COLEGIO NACIONAL JUANA MARIA DE LARA, DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE.-

Yataity del Norte, 04 de Mayo de 2023.

VISTO: Visto los planos, computo métrico y presupuesto para la construcción de TINGLADO 15x30, EN EL COLEGIO NACIONAL JUANA MARIA DE LARA, DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE firmado por los representantes de la Gobernación.----------

CONSIDERANDO: Que habiendo analizado la Intendencia Municipal los documentos respaldatorios , tales como: Plano de construcción , las especificaciones Técnicas y presupuesto de la Construcción, constatando el cumplimiento de los requisitos exigidospor el Régimen General de Construcciones y el régimen tributario.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales previstas en la Ley N°: 3966/10 "Orgánica Municipal" y las Ordenanzas que regulan la construcción y el régimen tributaria, el Intendente Municipal GUIDO ESTEBAN GARCETE VILLALBA. ----------

RESUELVE:

Artículo 1°)APROBAR, LOS PLANOS, COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO 15x30, EN EL COLEGIO NACIONAL JUANA MARIA DE LARA, DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE.----------

Artículo 2°) AUTORIZAR, LA CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO 15x30, EN EL COLEGIO NACIONAL JUANA MARIA DE LARA, DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE, conforme a los planos, computo métrico y presupuesto presentado Y ENCOMENDAR al Departamento de Obras Púbicas y Catastro de la Municipalidad la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas. ----------

Artículo3°)Anotar, Registrar y Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE · SECRETARIA GENERAL

CESAR DESIDERIO DURE SILGUERO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YATAITY DEL NORTE · INTENDENCIA

GUIDO ESTEBAN GARCETE VILLALBA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD de GRAL. ELIZARDO AQUINO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Destéfano N° 532 e/ Cerro León y P. Garmendia
Teléf: 0418-215 279 / 0418-215 595
E-mail: intendenciagea@gmail.com / secretariagralgea@gmail.com

Resolución IM N° 198/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) TINGLADO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 99 "GRAL. ELIZARDO AQUINO" DE LA CIUDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO, A SER EJECUTADA CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTÍES – IVA – JUEGOS DE AZAR POR LA GOBERNACION DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO. -

Gral. Elizardo Aquino, 2 de mayo de 2023

VISTO: La Nota N° 141/2023 presentada por la Gobernación del II Departamento de San Pedro, en la que solicita mediante resolución la autorización correspondiente para llevar a cabo la construcción de un (1) Tinglado en la Escuela Básica N° 99 "Gral. Elizardo Aquino" de la ciudad de Gral. Elizardo Aquino, que a los efectos de su autorización se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por lo que corresponde proveer despacho favorable a la misma, y

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los artículos 12, 235 y 236 de la Ley N° 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL" y demás leyes vigente que rigen en materia de construcción, faculta al Intendente Municipal proceder en estos casos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE

GRAL. ELIZARDO AQUINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Aprobar los Planos y Cómputos de la construcción de un (1) Tinglado en la Escuela Básica N° 99 "Gral. Elizardo Aquino" de la ciudad de Gral. Elizardo Aquino, a ser ejecutada con fondos provenientes de los ROYALTÍES – IVA – JUEGOS DE AZAR por la Gobernación del II Departamento de San Pedro, detallándose a continuación:

N°	*Código de Establecimiento Escolar*	*Código de la Institución*	*Denominación de la Institución*	*Tipo de Beneficio (Construcción)*
1	**0204003**	**11123**	**Esc. Bás. N° 99 "Gral. Elizardo Aquino"**	**Un (1) Tinglado 18 x 30m**

ARTICULO 2°: Autorizar, la **Construcción de 1 (un) Tinglado** en la Escuela Básica N° 99 "Gral. Elizardo Aquino" de la ciudad de Gral. Elizardo Aquino, a ser ejecutada por la Gobernación del II Departamento de San Pedro.

ARTÍCULO 3° - Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. César O. Martínez Sanabria
Secretario General

Lic. Alberto Ireneo Greco Ibáñez
Intendente Municipal

Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Calle 1ro. Concejales y Dr. Candia – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920

GOBIERNO MUNICIPAL
¡HAGAMOS YA!

RESOLUCION I. M. N°311/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO SAN PEDRO, ''LA CONSTRUCCION DE UN CERCADO PERIMENTRAL EN LA ESCUELA N°8.060 ARROYO VERDE – SANTA BARBARA (COMUNIDAD INDIGENA) '' DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY. --

Santa Rosa del Aguaray, 03 de mayo de 2023

VISTO

La solicitud presentada por la Gobernación del II Departamento San Pedro, para la Construcción de un cercado perimentral en la Escuela N° 8.060 Arroyo Verde – Santa Barbara (Comunidad Indigena) del Distrito de Santa Rosa del Aguaray, y.----------

CONSIDERANDO

Que, el Art. 5° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal establece: Las Municipalidades y sus Autonomía. Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional.

Que, el Art. 16 de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental" establece: El Gobierno Departamental tiene como objeto: inc. b) Coordinar planes, programas y proyectos con las Municipalidades del Departamento y cooperar con ellas cuando éstas la soliciten.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** los planos y cómputos métricos de de un cercado perimentral en la Escuela N° 8.060 Arroyo Verde – Santa Barbara (Comunidad Indigena), con una dimensión de (400 m Lineal) del Distrito de Santa Rosa del Aguaray. ----------

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gobernación del II Departamento San Pedro para la Construcción de un cercado perimentral en la Escuela N° 8.060 Arroyo Verde - Santa Barbara (Comunidad Indigena), con una dimensión de (400 m Lineal) del Distrito de Santa Rosa del Aguaray. ----------

Art. 3° **COMUNICAR a** quienes corresponda, cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY – Secretaría

.....
Viviana Di María Ayala
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY – INTENDENTE

.....
Silvia Noemi Trubger
Intendente Municipal